

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 11 de diciembre de 2012, por la que se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19.1.h) y 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 de la citada Ley, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Ceses.

1. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, y agradeciéndoles los servicios prestados, a los siguientes señores:

Don José Rodríguez de la Borbolla Camoyán.

Don Luis Uruñuela Fernández.

Don Gonzalo de Madariaga Parias.

Don Jesús Macías Castellano.

2. Los ceses a que se refiere el apartado anterior surtirán efectos desde la misma fecha de la firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Nombramientos.

1. Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad, a los siguientes señores:

Don Juan José López Garzón.

Don Francisco Arteaga Alarcón (antiguo alumno).

Don Luis Uruñuela Fernández.

Don Jesús Espinosa Ruiz.

2. Los nombramientos a que se refiere el apartado anterior surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Duración de los mandatos.

La duración de los mandatos a los que se refiere el artículo anterior se establece conforme a lo dispuesto en los artículos 19.2 y 21.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 11 de diciembre de 2012

ANTONIO JESÚS ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo